

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de junio de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0332

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

De otra parte, teniendo en cuenta el documento cesión de derechos litigiosos aportado a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE**:

1. ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI) como **CEDENTE**, a NOVARTEC S.A.S., como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a NOVARTEC S.A.S.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a NOVARTEC S.A.S.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

99cc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria